



GALICIA

Decreto 42/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de agencias de viajes, guías de turismo y turismo activo de Galicia y solicitar la oportuna clasificación turística.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. PERSONA FÍSICA

- ✓ Resolución alta en autónomos
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias

2. PERSONA JURÍDICA

- ✓ Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. FIANZA

Cubrirá las siguientes cuantías:

- **Minoristas: 60.101,21 euros**
- **Mayoristas: 120.202,42 euros.**
- **Mayoristas-minoristas: 180.303,63 euros**

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de pólizas de caución que cubran la fianza exigida por Turismo.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza del seguro deberá cubrir los tres bloques de responsabilidades siguientes:

- La responsabilidad civil de explotación del negocio: 150.253,02 euros
- La responsabilidad civil indirecta o subsidiaria: 150.253,02 euros
- La responsabilidad por daños patrimoniales primarios: 150.253,02 euros

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de seguros de Responsabilidad Civil.

5. LOCAL

Si se pone en contacto con ACAVE se les informará de los requisitos que debe tener el local de la Agencia de Viajes.



6. SOLICITUD DE REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL DE LA AGENCIA DE VIAJES

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para más detalle acerca de los requisitos y conocer el procedimiento específico a seguir para la constitución de una agencia de viajes, póngase en contacto con ACAVe.

ANTES DE ABRIR:

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Hojas de reclamación